# RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 002-2018-GORE.ICA-PETACC/JP.

***Ica, 04 de Enero de 2018***

***VISTO:***

*El Informe N° 008-2018-GORE-ICA-PETACC/DO; y,*

***CONSIDERANDO:***

*Que, mediante Ley N° 30693 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, aprobándose la transferencia de recursos para los Gobierno Regionales;*

*Que, el Plan Anual de Operaciones 2018: "Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del PETACC", indica que para el desarrollo de sus actividades cuenta con un presupuesto ascendente a S/ 2'516,710.00, los mismos que se agrupan de la siguiente manera: con Recursos Ordinarios del Tesoro Público correspondiente al presupuesto del PETACC para el ejercicio fiscal del año 2018 ascendente a S/ 2'000,000.00, con Recursos Directamente Recaudados (Valor de Tarifa de Agua 2018) por el monto de S/ 501,208.00 y Recursos Directamente Recaudados (Ingresos Propios 2018) por la suma de S/ 15,502.00; los cuales están orientados a operar y mantener de acuerdo a las especificaciones establecidas a los diferentes componentes de la infraestructura hidráulica, infraestructura de servicio, equipos, maquinarias y otros;*

*Que, el numerales 35.4 del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Responsabilidades de los operadores de infraestructura hidráulica, establece que las juntas de usuarios y los proyectos especiales que operan las infraestructuras hidráulicas, elaborarán y presentarán para su aprobación a la Administración Local de Agua, el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica, en este caso para el año 2018;*

*Que, mediante Resolución Jefatural N° 892-2011- ANA de fecha 29 de Diciembre de 2011, se aprueba el Reglamento de Operadores de la Infraestructura Hidráulica, mediante el cual establece que: "El operador es la Entidad pública o privada que presta el Servicio de Suministro o el servicio de monitoreo y gestión, para cuyo efecto tiene a sus cargo la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica en un determinado sector hidráulico".*

*Que, el Artículo 23° del citado Reglamento, establece que el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica, es elaborado por el operador y lo presenta a la Administración Local de Agua para su aprobación;*

*Que, en atención a la normatividad citada en el párrafo anterior, la Jefatura del PETACC ha remitido el Plan Anual de Operaciones 2018: "Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del PETACC" a la Administración Local del Agua de Ica, para su revisión y aprobación correspondiente. En tal sentido para efectos administrativos al interior del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, se hace necesario aprobar el mencionado Plan de Operaciones del ejercicio presupuestal 2018, teniendo en cuenta que las actividades previstas se desarrollan a partir del 01 de enero del año 2018;*

*Que, estando a lo expuesto y con el visto de las Direcciones de Administración, Obras, Supervisión y Liquidación y Asesoría Jurídica del PETACC, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del PETACC, aprobado Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR;*

***SE RESUELVE:***

***Artículo Primero.- APROBAR** el Plan Anual de Operaciones 2018: "Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del PETACC", del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, con efectividad desde el 01 de Enero hasta el 31 de diciembre del presente ejercicio presupuestal 2018; para ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaría Directa, con cargo a la asignación presupuestal de la Unidad Ejecutora 002: Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, el mismo que consta a 205 folios, que forma parte integrante de la presente resolución.*

***Artículo Segundo.- TÉNGASE** como valor referencial del "Plan Anual de Operaciones 2018" a Cargo del PETACC, la suma de S/ 2'516,710.00 (Dos Millones Quinientos Dieciséis Mil Setecientos Diez y 00/100 Soles), proveniente de la Fuente de Financiamiento: a) Tesoro Público – Recursos Ordinarios S/ 2'000,000.00; b) Recursos Directamente Recaudados (Valor de Tarifa de Agua 2018) S/ 501,208.00, y c) Recursos Directamente Recaudados (Ingresos Propios 2018) S/ 15,502.00.*

***Artículo Tercero.- DISPONER*** *la reproducción de dos (2) ejemplares del "Plan Anual de Operaciones 2018", para las Direcciones de Obras y Supervisión y Liquidación, y que el Expediente Original esté bajo la custodia del Archivo General del PETACC.*

***Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE*** *la presente resolución a las Direcciones de Administración, Supervisión y Liquidación y Obras, para su cabal cumplimiento.*

***REGISTRESE Y COMUNIQUESE***

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Arq. Luis Fernando Murguia Vilchez
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL